

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

PROTOCOLO TÉCNICO PARA HABILITACIÓN SANITARIA DE ALMACÉN DE PRODUCTOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS

Nº PTH-1274-2020-SANIPES

EMITIDO A:

EXPEDIENTE: 198522020

RAZÓN SOCIAL: DEPOSITOS S.A

DIRECCIÓN LEGAL: JIRON GASPAR HERNANDEZ N°700, LIMA

REPRESENTANTE LEGAL: HAROLD GERARDO PEÑA RUEDA

INFRAESTRUCTURA: ALMACEN DE PIENSOS DE USO EN ACUICULTURA

LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO:

N° 002-2020 DE LA MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO ANDRES ARAUJO MORAN.

DIRECCIÓN: CARRETERA PANAMERICANA NORTE KM 1256, TUMBES

MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO EL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA (SANIPES) DECLARA:

Haber auditado/inspeccionado el almacén de piensos usados en acuicultura, mediante Acta Sanitaria N°838-2020-TUM/SANIPES/DSFPA/SDSA del 09 de noviembre de 2020, de acuerdo a los requisitos establecidos en la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2001-PE.

Asimismo, conforme al Procedimiento Técnico Sanitario para la Emisión o Modificación del Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria de las Infraestructuras Pesqueras y Acuícolas se emitió el Informe N° 3929-2020-SANIPES/DHCPA-SDHPA, en base al Informe de Supervisión Sanitaria N° 017-2020-TUM/SANIPES/DSFPA/SDSA.

CON EL RESULTADO SIGUIENTE:

El almacén de piensos usados en acuicultura cumple con la normativa sanitaria vigente, por lo tanto, se emite la habilitación sanitaria de almacenamiento con código **A400-TUM-DPDP**, con eficacia anticipada a partir del **09 de noviembre de 2020**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-PRODUCE derogado por el Decreto Supremo N° 010-2019-PRODUCE.

Asimismo, se incluye en la Listado Oficial de Almacén de Piensos de uso en acuicultura habilitados, conforme a las funciones establecidas en el artículo 53 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE.

OBSERVACIONES:

La habilitación sanitaria del almacén de piensos usados en acuicultura está sujeta a fiscalización sanitaria por parte del SANIPES, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de la Ley N° 30063, Ley de Creación del SANIPES, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2019-PRODUCE.

El presente protocolo está sujeto a la condición de la licencia de funcionamiento municipal.

Cabe la revocación del presente protocolo, cuando sobrevenga cualquiera de los presupuestos establecidos por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sin perjuicio de las sanciones y acciones legales que correspondan, establecidas en la misma ley.

Lima, 17 de noviembre de 2020.



C6AFC5A18F89